CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL
LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES

CERTIFICA:

Que revisada la capacidad del recurso humano requerida de EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación, mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.
En tal sentido se hace viable la contratación de la prestación de servicios con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por El Hospital Regional de Miraflores, bajo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 003 del Dieciséis (16) de julio de 2023, el Estatuto General de contratación y en consecuencia mediante Resolución 254 del cuatro (04) de julio de 2023, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA MÉDICO-ASISTENCIAL Y EN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FAMILIAR PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E.**
JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	*El Hospital Regional de Miraflores E.S.E. debe garantizar la adecuada coordinación de los servicios médico-asistenciales, así como la prestación integral de los servicios de salud con enfoque familiar y comunitario, en cumplimiento de su misión institucional y de los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.* *Revisada la planta de personal aprobada y vigente, así como los manuales de funciones y competencias laborales, se evidenció que la Entidad no cuenta con personal de planta ni con cargos creados que permitan ejercer de manera permanente las funciones de coordinación médico-asistencial, ni dispone de profesionales especialistas en medicina familiar vinculados para la provisión directa de estos servicios especializados.* *Las funciones de coordinación médico-asistencial y la prestación de servicios en medicina familiar requieren un alto nivel de formación profesional y especializada, experiencia en gestión de servicios de salud, capacidad de articulación interinstitucional y disponibilidad permanente, condiciones que la Entidad no puede cubrir con recursos humanos propios.* *En consecuencia, y ante la inexistencia de personal de planta con el perfil requerido, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios profesionales como Coordinadora Médico-Asistencial y en la provisión de servicios especializados en medicina familiar, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud del Hospital Regional de Miraflores E.S.E.* *Por lo anterior, se certifica la insuficiencia de personal para atender directamente esta necesidad.*

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subgerencia Administrativa de la Entidad concluye:

☒ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☒ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la E.S.E. no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Miraflores, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARÍA ELISA MONTAÑEZ PARRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E